



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00035565-4/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO SOFTWARE FACTORY*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, que tiene por objeto la provisión de un servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de Software Factory. En tal sentido, propuso cláusulas para incorporar en el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Adjunto 146591/23 y Nota 2F DGIyT 826/23).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 41, y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 193399/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 193839/23 y 193840/23 y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos ciento treinta y nueve millones ciento treinta y nueve mil cincuenta y dos (\$ 139.139.052.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23*" (v. Memo DGCC 2852/23)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y emitió el informe presupuestario correspondiente para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe 2958/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12626/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas vinculados como Adjuntos 193839/23 y 193840/23, y llamar a Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, de etapa única que tiene por objeto la provisión de un servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de Software Factory, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y nueve millones ciento treinta y nueve mil cincuenta y dos (\$ 139.139.052.-), para el día 16 de enero de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 193839/23 y 193840/23 y forma parte de la presente Resolución, que regirá la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la provisión de un servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de Software Factory, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y nueve millones ciento treinta y nueve mil cincuenta y dos (\$ 139.139.052.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la provisión de un servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de Software Factory, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 16 de enero de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, será por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, a la Dra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Javiera Graziano y el Dr. Hernan Labate como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

